



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2018-2021

H. Ayuntamiento de Cárdenas Tabasco 2018-2021



“RELACIÓN DE RESIDUOS SUJETOS A PLANES DE MANEJO”

C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

México, al igual que numerosos países del mundo y desde hace muchos años, enfrenta grandes retos en la prestación de los servicios básicos, en particular en el manejo de sus RSM. Diferentes estimaciones señalan que se recolecta 86 por ciento del total de los residuos generados; y de éstos, casi 60 por ciento se deposita en forma adecuada en sitios controlados y rellenos sanitarios. La producción de RSM en México varía, de 0.350-1.400 kg/hab/día; los valores inferiores corresponden a comunidades rurales y semi rurales, mientras que los superiores a las zonas metropolitanas del país; Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca-Instituto Nacional de Ecología, SEMARNAP-INE; INE; Organización Panamericana de la Salud, OPS; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT. El problema de los RSM provoca desequilibrios económico-ambientales, en parte por el consumismo masivo en todas las latitudes.

El manejo de los RSM no sólo supone costos elevados para la sociedad, sino que constituye una de las formas principales de deterioro del ambiente. Este escenario se deriva de dos aspectos fundamentales: a) falta de información e inconsciencia de la población sobre su responsabilidad en la producción de basura y b) el crecimiento económico y poblacional experimentado por México en los últimos años ha desencadenado un proceso de urbanización ascendente y de industrialización, entre otros, que incide en la modificación de los patrones de consumo regionales, lo que abre la posibilidad de realizar estudios sobre la composición de los RSM y de los volúmenes que se generan a diario a escala local.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga la facultad a los municipios de encargarse del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los RSM, así como en el caso que nos compete en Tabasco en el artículo 53 Fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco faculta a los municipios para crear reglamentos y normas en materia de Protección al Ambiente, por lo que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 20 párrafo segundo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, me permito publicar la Relación de Residuos sujetos a planes de manejo:

Art. 20. LGPGIR. - La clasificación de los RSU y de ME, sujetos a planes de manejo se llevará a cabo de conformidad con los criterios que se establezcan en las NOM que contendrán los listados de los mismos y cuya emisión estará a cargo de la Secretaría. Por su parte, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, deberán publicar en el órgano de difusión oficial y diarios de circulación local, la relación de los residuos sujetos



H. Ayuntamiento de Cárdenas Tabasco 2018-2021

a planes de manejo y, en su caso, proponer a la Secretaría los RSU o de ME que deban agregarse a los listados a los que hace referencia el párrafo anterior.

LISTADO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL SUJETOS A PRESENTAR PLAN DE MANEJO

I. Los siguientes residuos de servicios de salud, generados por un gran generador en centros médico-asistenciales:

• Papel y cartón • Ropa clínica, ropa de cama y colchones • Plásticos • Madera • Vidrio

II. Los residuos agro-plásticos generados por las actividades intensivas agrícolas, silvícolas y forestales.

III. Los residuos orgánicos de las actividades intensivas agrícolas, avícolas, ganaderas y pesqueras.

IV. Los residuos de las actividades de transporte federal, que incluye servicios en los puertos, aeropuertos, centrales camioneras y estaciones de autotransporte y los del transporte público, que incluye a los prestadores de servicio que cuenten con terminales, talleres o estaciones, que se incluyen en la lista siguiente y que se generen por un gran generador en una cantidad mayor a 10 toneladas al año por residuo o su equivalente:

• Envases metálicos. • Envases y embalajes de papel y cartón. • Envases de vidrio. • Envases de tereftalato de polietileno (PET). • Envases de poliestireno expandido (unicel). • Bolsas de polietileno. • Tarimas de madera. • Neumáticos de desecho.

V. Lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales, a excepción de los indicados en la NOM-052-SEMARNAT-2005:

• Aquellos que se generen por un gran generador en una cantidad mayor a 100 toneladas anuales o su equivalente.

VI. Los residuos de las tiendas departamentales o centros comerciales, incluyendo tiendas de autoservicio, centrales de abasto, mercados públicos y ambulantes, que se incluyen en la lista siguiente y que se generen en una cantidad mayor a 10 toneladas al año por residuo o su equivalente:

• Envases metálicos. • Envases y embalajes de papel y cartón. • Envases de vidrio. • Envases de tereftalato de polietileno (PET). • Envases de poliestireno expandido (unicel). • Tarimas de madera. • Residuos orgánicos. • Película de polietileno para embalaje (playo).

VII. Residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general, que se generen en una obra en una cantidad mayor a 80 m³.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2018-2021

H. Ayuntamiento de Cárdenas Tabasco 2018-2021



H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Haciendo Historia

VIII. Los productos que al transcurrir su vida útil se desechan y que se listan a continuación:

a) Residuos tecnológicos de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos:

- Computadoras personales de escritorio y sus accesorios. • Computadoras personales portátiles y sus accesorios. • Teléfonos celulares. • Monitores con tubos de rayos catódicos (incluyendo televisores). • Pantallas de cristal líquido y plasma (incluyendo televisores). • Reproductores de audio y video portátiles. • Cables para equipos electrónicos. • Impresoras, fotocopiadoras y multifuncionales.

b) Residuos de fabricantes de vehículos automotores:

- Vehículos al final de su vida útil.

c) Otros que al transcurrir su vida útil requieren de un manejo específico y que sean generados por un gran generador en una cantidad mayor a 10 toneladas por residuo al año:

- Aceite vegetal usado. • Neumáticos de desecho. • Envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PEBD), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP), poliestireno (PS) y policarbonato (PC). • Artículos publicitarios en vía pública de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PEBD), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP), poliestireno (PS) y policarbonato (PC).
- Artículos de promoción de campañas políticas en vía pública de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PEBD), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP), poliestireno (PS) y policarbonato (PC). • Envases, embalajes y artículos de madera. • Envases, embalajes y perfiles de aluminio. • Envases, embalajes y perfiles de metal ferroso. • Envases, embalajes y perfiles de metal no ferroso. • Papel y cartón. • Vidrio.
- Ropa, recorte y trapo de algodón. • Ropa, recorte y trapo de fibras sintéticas • Hule natural y sintético. • Envase de multilaminados de varios materiales. • Refrigeradores. • Aire acondicionado. • Lavadoras. • Secadoras. • Hornos de microondas.

H. CÁRDENAS TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO